

Panamá, 22 de abril de 2025
Nota No. 023-DEPROCA-2025

Ingeniera
ITZY JISSETH ROVIRA CARRERA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

GRS
E

Ingeniera Rovira:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0044-1504-2025**, correspondiente a la Segunda Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado **“SILVESTRE”**, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá; presentado por: **DESARROLLO DE VIVIENDAS SILVESTRE, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-040-2024**.

Se presenta el Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Jisseth J. González P.
JAISSETH J. GONZÁLEZ P.
Jefa del Departamento de
Protección y Control Ambiental

J.R. f. em
JGP/lf/tem

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sastres</i>
Fecha:	<i>23/04/2025</i>
Hora:	<i>8:48 am</i>



Panamá, 22 de abril de 2025
Nota No. 022-DEPROCA-2025

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial

Referencia: Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0044-1504-2025**, correspondiente a la Segunda Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado “**SILVESTRE**”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, presentado por **DESARROLLO DE VIVIENDAS SILVESTRE, S.A.**, con número de expediente **DEIA-II-F-040-2024**.

De acuerdo con lo presentado en la Segunda Información Aclaratoria:

- Dentro de la segunda información aclaratoria se detalla que “*Las aguas provenientes del mantenimiento de las piscinas recibirán un tratamiento para la eliminación de sus componentes clorados y serán conducidas a través del sistema de manejo de las aguas pluviales.*” Sin embargo, no se menciona que sistemas implementaran para tratar las aguas.
- El promotor debe acogerse a los requerimientos descritos en la Nota No.1311-2024-DNING emitida por la Dirección Nacional de Ingeniería con fecha del 27 de diciembre del 2024.

Revisado por:



LARISETTE TELLO
Evaluadora Ambiental